

Don Manuel Muñoz García, Concejal Delegado de Economía y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de Decreto n.º 1902/2023, de fecha 20 de octubre, de Delegación de competencias, vengo en dictar el siguiente

DECRETO

Departamento: PERSONAL

Expte./Ref: 2025/DYN_01/001199

Asunto: Aprobación Convocatoria y Bases de selección de DOS puestos de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Los Barrios mediante comisión de servicios y por el sistema de concurso de méritos.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de julio de 2025, por la que dispone se proceda a la tramitación del expediente para cubrir temporalmente, mediante comisión de servicios, dos puestos de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Los Barrios.

Visto Informe, de fecha 23 de julio de 2025, de D. Antonio Cánovas de San Mateo Benítez, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Jefe de Personal, por Decreto de esta Alcaldía n.º 459/2025, de 20 de marzo.

Visto informe de Intervención de fiscalización previa, de fecha 28 de julio de 2025.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud del artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases anexas a la presente Resolución, para la provisión temporal mediante comisión de servicios y por el sistema de concurso de méritos, de dos puestos de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Los Barrios, Funcionario/a de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial con un nivel 20 de Complemento de Destino y una cuantía de 21.488,46 € /anuales en concepto de Complemento Específico.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los Departamentos de Personal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente documento. De lo que como Secretario General doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
(P.D.: 1902/2023, de 20 de octubre)
EL CONCEJAL-DELEGADO
D. Manuel Muñoz García.

EL SECRETARIO GENERAL,
D. José Luis López Guío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	1/9



BASES COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de dos puestos de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Los Barrios, Funcionario/a de carrera, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, categoría Oficial con un nivel 20 de Complemento de Destino y una cuantía de 21.488,46 €/anuales en concepto de Complemento Específico.

El período durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEGUNDA: Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para ser admitidas en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán ser funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Los Barrios, tener la categoría profesional de policía, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, cumplir los requisitos establecidos en la RPT para poder cubrir el puesto convocado, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable para la cobertura de puestos en Comisión de Servicios. Deben estar en posesión del título de bachiller o equivalente exigido para el acceso al correspondiente subgrupo en el que esté clasificada la categoría en la que se aspira a ingresar, de acuerdo con la legislación básica estatal en materia de función pública (Art. 49 Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía)

TERCERA: Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal de los puestos vacantes, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto, se dirigirán a la Alcaldía-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	2/9



Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes acompañarán junto a la solicitud:

- Título de bachiller o equivalente, de acuerdo con la base segunda.
- Titulaciones y cursos baremables según la base sexta.
- Los méritos relativos a la antigüedad en el Ayuntamiento de Los Barrios, serán comprobados por el Departamento de Personal, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes.
- Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsa.

CUARTA: Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	3/9



QUINTA: Comisión de Valoración.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento,

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

La Comisión de Valoración propondrá únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	4/9



SEXTA: Selección del aspirante idóneo mediante valoración de méritos.

La Comisión de Valoración valorará la documentación aportada en tiempo y forma en cuanto a formación y experiencia/antigüedad con una puntuación máxima de 75 puntos según el siguiente baremo:

Méritos computables:

1. Titulaciones académicas:

1.1. Doctor: 2,00 puntos

1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos

1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto

2. Antigüedad:

2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

.-Número de meses:

2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

.-Número de meses:

2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Número de meses:

2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos

Número de meses:

3. Formación y docencia:

3.1. Formación:

3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos

Especifique

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	5/9



3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos

Especifique

3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos

Especifique

3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos

Especifique

3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos

Especifique

3.2. Docencia

3.2.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,75 puntos

Especifique

3.2.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,90 puntos

Especifique

3.2.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 1,05 puntos

Especifique

3.2.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 1,20 puntos

Especifique

3.2.5. Más de 200 horas lectivas: 1,50 puntos

Especifique

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, se valorarán únicamente los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o por centros docentes policiales públicos.

En caso de empate, se adjudicará el puesto de trabajo al concursante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación, y de persistir en el apartado de antigüedad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	6/9	

SÉPTIMA: Propuesta de nombramiento

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado de *concurso de méritos*, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar los puestos, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.losbarrios.es y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, tras resolución motivada de éste, y notificándosela a las personas interesadas, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

OCTAVA: Nombramiento y toma de posesión.

Las personas seleccionadas deben tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a las personas seleccionadas no tomasen posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en tercer lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

NOVENA: Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO		
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	7/9



Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Fecha	31/07/2025 10:18:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOSE LUIS LOPEZ GUIO			
Firmado por	MANUEL MUÑOZ GARCIA			
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7TTTZOLNZKR3GCSM4GOBKSIM	Página	8/9	

SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
Nombre y Apellidos		DNI
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala/Categoría
C/C1	Administración Especial	Serv. Especiales/Oficial Policía
Denominación del Puesto		
OFICIAL DE POLICIAL LOCAL.		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en www.losbarrios.es, en relación con la convocatoria para la provisión temporal de 2 puestos de Oficial de Policía Local, mediante comisión de servicios. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD - No estar suspenso en firme. - Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se admita esta solicitud para el proceso de provisión referenciado.		

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En a de..... de

Fdo.-